

El corte de cabello como forma de violencia simbólica: explorando dimensiones identitarias y sociales

Rafael Méndez, Carolina Godoy, Thaimí Marcano, Alexandra Lecubbari, Carla García, Coromoto Gómez, Emilson Velázquez, Thailiana Marcano y Vanessa Tapia.

thailiana.m@gmail.com

Integrantes del Centro de Justicia y Paz (CEPAZ),

Resumen

La presente investigación de tipo documental tuvo como objetivo explorar cómo el corte de cabello hacia las mujeres puede considerarse una forma de violencia. El cabello forma parte de la identidad de una persona, y, por lo tanto, cortarlo constituye una manera de violentar esta identidad. Cortar el cabello de las mujeres ha sido usado por siglos como mecanismo de humillación, intimidación y control de la sexualidad, por lo que representa un tipo de violencia simbólica que busca controlar y castigar a las víctimas. Palabras claves:

PALABRAS CLAVE: cabello, control, violencia

Abstract

The following documentary research aimed to explore how forced haircuts for women can be considered a type of violence. Hair consists of one of the elements that make up a person's identity and, therefore, cutting it can represent a way of violating this identity. Cutting hair, especially a woman's hair, has been used for centuries as a mechanism of humiliation, intimidation, and control of sexuality. In conclusion, this act represents a type of symbolic violence intended to control and punish the victims.

KEYWORDS: haircut, control, violence

Alrededor del mundo y en distintos momentos históricos, se pueden encontrar casos de mujeres a quienes les han cortado o rapado el cabello a la fuerza y, a menudo, en contra de su voluntad. Sin embargo, pocas investigaciones abordan este fenómeno desde el punto de vista científico bajo la perspectiva de género.

Es por esto que la presente investigación aborda los distintos significados que se le ha otorgado al cabello durante siglos a partir de la religión y las tradiciones culturales. Además, se incluye un análisis desde la perspectiva de género donde se entiende al corte de cabello hacia las mujeres como un atentado contra su autonomía corporal. Por último, se describen las implicaciones legales y jurídicas que se pueden asociar con este acto de violencia, así como también las posibles consecuencias psicológicas para las víctimas.

Aspectos religiosos, simbólicos y culturales

El cabello tiene diversos significados para las personas, sin embargo, el cabello de las mujeres ha sido considerado por la mitología, la religión, la historia y por diversas culturas como un símbolo de belleza, erotismo, sensualidad y feminidad, una parte de su cuerpo que es fundamental para muchas.

En la Mitología

Diversas son las historias narradas en las diferentes leyendas mitológicas que involucran el cabello de las mujeres desde un aspecto alusivo a su belleza, su encanto, su poder y su feminidad. En muchas de estas leyendas también se puede evidenciar cómo el cabello de varias deidades y mortales terminaban siendo objeto de ataques y de castigos por parte de ciertos dioses.

En la mitología nórdica, por ejemplo, se encuentra a la diosa Sif, quien era distinguida por una larga y hermosa cabellera dorada que favorecía el crecimiento de los cultivos; sin embargo, el dios Loki envidiaba el poder que tenía su cabellera, por lo que un día decidió hacerle una travesura y le cortó todo el cabello mientras ella dormía (Marisa Belmonte y Margarita Bulgueño, 2006: 159). Mientras que en la mitología griega existe la leyenda de Medusa (Pierre Grimal, 2010: 218), quien era comparable en hermosura a la diosa Atenea gracias a la belleza de su cabellera. Se cuenta que Poseidón violó a Medusa en un templo consagrado a Atenea y al enterarse del sacrilegio, la diosa Atenea enfureció tanto que con el propósito de castigarla, transformó los cabellos de Medusa en serpientes.

En la Religión

Desde un punto de vista religioso, es posible extraer el significado y tratamiento que se le da al cabello de la mujer a través del análisis de los textos sagrados. En la Biblia

y aquellas religiones que se rigen por esta obra, se aprecia que el largo del cabello simboliza honor o dishonor, dependiendo del sexo de la persona, como se afirma en el libro de Corintios 1:

“La naturaleza misma ¿no os enseña que al varón le es deshonroso dejarse crecer el cabello?” (1 Corintios 11:14). “Por el contrario, la mujer dejarse crecer el cabello le es honroso; porque en lugar de velo le es dado el cabello” (1 Corintios 11:15). Y en el espíritu de su norma de utilizar velo en la iglesia, distingue a las mujeres que lo utilizan de las que no, estableciendo “Porque si la mujer no se cubre, que se corte también el cabello; y si le es vergonzoso a la mujer cortarse el cabello o raparse, que se cubra” (1 Corintios 11: 6) (1 Cor, 11:6 - 11:15, Reina-Valera, 2009).

Además, en la época de Jesucristo era vergonzoso llevar el cabello corto o rapado porque así lo llevaban las prostitutas de templos paganos y otras mujeres rebeldes. Por otro lado, en el Islam, se considera el cabello de la mujer como un símbolo de belleza, y como un medio de provocación y tentación, y por eso deben cubrirlo con un velo. Al respecto, el Corán señala lo siguiente:

“¡Profeta! Di a tus esposas, a tus hijas y a las mujeres de los creyentes que se cubran con el manto. Es lo mejor para que se las distinga y no sean molestadas. Alá es indulgente, misericordioso” (Julio Cortés, 2005: 186).

| 31

En el caso de la tradición judía, existe la creencia de que “el pelo es una forma de desnudez”, y esta creencia hace que se perciba el cabello de la mujer como una fuente de sensualidad, lo cual ha llevado a las mujeres judías ortodoxas a cubrirlo obligatoriamente, bien sea con un pañuelo, con una peluca, o raparlo para evitar ser vistas por hombres que no sean sus maridos (Claudia Kerik, 2021: 250).

En la India el cabello femenino se asocia con la sexualidad, en consecuencia, cuando una mujer queda viuda debe afeitarse su cabeza, dormir en el suelo, usar ropa blanca sin costuras y no usar adornos ni perfumes; todo para que no tenga deseos sexuales o traicione a su difunto marido (Trinidad García, 2012).

Acontecimientos históricos

De igual manera podemos observar que el corte de cabello ha sido utilizado en diferentes épocas como medio de castigo; por ejemplo, en España el corte al cero del cabello de las mujeres se produjo en muchos pueblos y ciudades después de la guerra civil, y en la posguerra, durante la dictadura franquista cuando era común rasurar el

cabello a las mujeres sospechadas de estar en contra del gobierno (Belén Solé y Beatriz Díaz, 2014: 33). En Francia se castigó a las mujeres que tuvieron relaciones sexuales con los nazis y las culpaban de colaboracionistas; el hecho es que al conseguir nuevamente el control de Francia, capturaron a estas mujeres y el castigo más habitual era raparles el cabello delante de las personas, convirtiéndose en «Femmes tondues» (Mujeres afeitadas) (Manuel Villatoro, 2018).

El corte de cabello como atentado contra la autonomía corporal

El cuerpo es dominio fundamental de los individuos (Larraín y Hurtado citado en Cesar Contreras, 2014: 42), una estructura biológica alrededor de la cual se construyen diversos significados culturales y sociales, el cuerpo es, por tanto, un espacio de expresión y de comunicación. El cuerpo expresa nuestro mundo interior y es reflejo de lo social y de las prácticas culturales que se manifiestan a través de las interacciones simbólicas entre los actores (José Alcoceba, 2007: 77).

Al considerar el cabello como parte del cuerpo de las personas, se debe tener en cuenta que éste tiene significados específicos acordes con la cultura y los acuerdos sociales. Por ejemplo, desde una perspectiva psicoanalítica, el cabello de los individuos representa simbólicamente el genital masculino, castración y miedo a ésta, así como separación del objeto materno. Desde el punto de vista social, existen normas opuestas para el cabello en hombres y mujeres, e incluso el cabello de la cabeza tiene normas distintas que las del resto del cuerpo (Kristel Villarreal, 2017: 6).

Sobre el acto de cortar el cabello en sí, Forde (citado en Edmund Leach, 1997: 94) señala que en nuestra sociedad existe una cercana relación simbólica entre rasurar la cabeza y la mutilación del clítoris, argumento que se sostiene gracias a la existencia de comunidades musulmanas en Malasia e Indonesia en las cuales se llevan a cabo rituales donde practican la mutilación genital femenina acompañada de oraciones, cortes de cabello y sacrificio de animales. En cuanto al significado de estos rituales, Lynda Newland (2006: 399), sostiene que las similitudes simbólicas vienen dadas porque cortarse el pelo es un símbolo de sumisión al pacto y un sacrificio de la individualidad para adaptarse a los valores de la comunidad.

Cabe aclarar que la mutilación genital femenina comprende todos los procedimientos que implican la resección de los genitales externos femeninos, y se realiza como una forma de controlar la sexualidad de la mujer, pues se piensa que asegura la virginidad antes del matrimonio y la fidelidad después, y que aumenta el placer sexual masculino (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2020). Siguiendo esta idea, dado que el cabello representa simbólicamente una forma de expresar sensualidad y de conseguir placer, podría considerarse que cortarlo en contra de la voluntad de una mujer es un análogo a las prácticas de mutilación femenina.

Actualmente el corte de cabello sigue siendo utilizado como una forma de castigar a las mujeres tal como se evidencia en los siguientes casos:

En España, en julio del 2022, una menor de edad fue agredida por dos personas que le cortaron el cabello y por su ex pareja que grabó el suceso y lo difundió en redes sociales (Delia Echavarrí, 2022). Anteriormente en este país, en fecha 24/05/2013, un hombre amenazó, golpeó, cortó el cabello con unas tijeras y luego empujó por las escaleras a su pareja sentimental con el objetivo de quitarle dinero (Agencia de noticias Efe, 2016).

En Egipto, en marzo de 2015, las autoridades egipcias detuvieron a un profesor que recurrió a las tijeras para cortar el cabello de una de sus alumnas a modo de castigo por no lucir “hiyab” (Francisco Carrión, 2015).

En Brasil, en diciembre de 2016, se difundió por redes sociales un video en el cual un sujeto le afeita la cabeza y la cejas a su novia, tras supuestamente serle infiel. El video muestra a la chica obligada a ponerse en cuclillas mientras el hombre le pasa una máquina rasuradora y sus amigos se ríen (Denisse Charpentier, 2016).

En Nigeria, en fecha 12/04/2017, un comandante de seguridad vial le cortó el cabello a sus empleadas por considerar que no cumplían con lo establecido en los reglamentos (Ifeanyi Ibeh, 2017).

En Pakistán, en fecha 05/04/2019, un hombre torturó y rapó la cabeza de su esposa porque ella se negó a bailar para él y sus amigos (Shahzad Malik, 2019).

En Francia, en 2020, los familiares de una adolescente musulmana, originaria de Bosnia, le raparon la cabeza y la golpearon fuertemente por mantener una relación con un cristiano de origen serbio (Angie Herrera, 2020).

En República Dominicana, en abril del 2021, un hombre obligó a su esposa a raparse por supuesta infidelidad; el agresor afirmó que a su pareja le gustaba mucho su cabello y debía ‘pagar con él’ (Dennys Huitzil, 2021). El año anterior, en fecha 07/11/2020 un hombre insultó y cortó el cabello con unas tijeras a su pareja por una supuesta infidelidad (Collado, 2020).

En Colombia, en fecha 03/11/2021 un hombre insultó, golpeó y le cortó el cabello con una tijera a su pareja por celos (Diego Escobar, 2021).

En Venezuela, en el Informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela (Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, 2022), se dio a conocer que en las zonas mineras, si un miembro del “sindicato” quiere mantener relaciones sexuales con una mujer, esta no puede negarse ni denunciar la violación, so pena de ser golpeada o asesinada. Las mujeres que no obedecen las exigencias de los miembros del

“sindicato” o de otros hombres suelen ser objeto de castigos específicos, como la violación u otras formas de violencia sexual, el rapado del cabello contra su voluntad o la desfiguración de la cara o cuero cabelludo.

Por último, el 29/11/2022, en el estado Bolívar, un hombre insultó a su pareja y le cortó el cabello durante una discusión (Camila Montilla, 2022). Y en enero de 2023, en el estado Anzoátegui, un hombre agredió físicamente a su expareja delante de sus hijos y le cortó el cabello con un cuchillo (Jheilyn Cermeño, 2023).

Consideraciones jurídicas y criminales

Al realizar un análisis comparativo de casos y sucesos anteriormente mencionados se observó lo siguiente:

1. Relación entre el agresor y la víctima: En el 80% de los casos tenían una vinculación afectiva (pareja actual o ex pareja), mientras que en el 20% restante no había relación sentimental (relación de superioridad en el ámbito laboral, grupos criminales armados o hasta personas ajenas a la mujer).
2. El motivo o la razón por la cual se cometieron estos actos: El más frecuente fue la sospecha de una supuesta infidelidad o los celos en un 20% de las veces. En el resto de los casos se observó una gran variedad de motivos culturales o sociales los cuales tienen como elemento común el significado subyacente de castigo hacia la mujer víctima.
3. En cuanto al lugar de comisión: En el 70% de los casos fue en un lugar privado, principalmente el hogar de la víctima o el hogar común que compartía con el agresor; sólo en el 30% de los casos se realizaron en lugares públicos y en presencia de otras personas además del agresor.
4. En cuanto al objeto utilizado: En el 70% de los casos fueron las tijeras, bien sea usadas por el agresor, o por la mujer, previa coacción por parte del agresor. En el 10% de los casos se utilizó una rasuradora eléctrica y en el otro 10% se utilizó un cuchillo. En el restante 10% no se precisó el objeto utilizado.
5. Consecuencias para el agresor: Si bien en el 90% de los casos, las acciones de los agresores contra la mujer resultaron en la detención del mismo, muy pocos medios de comunicación informaron sobre la pena impuesta al agresor y bajo qué tipo de violencia fue considerado el hecho. Sin embargo, en el 20% de los casos se informó que se imputó al agresor por tortura, violencia psicológica, violación de derechos humanos y violencia física. En el 2% de los casos la pena impuesta fue desde 112 días de servicio comunitario, orden de alejamiento hasta ser apartados de su trabajo actual.

6. Manifestaciones de violencia presentes en los casos estudiados: Se observó que en el 80% de los casos el corte de cabello de la mujer no fue la única manifestación de violencia realizada por el agresor sino que en el 70% de los casos, hubo además violencia física (golpes, cachetadas y latigazos) y en el 30% de los casos se presentaron amenazas de distinta índole.
7. Exhibición de la víctima en redes sociales: En el 40% de los casos el agresor grabó y publicó el hecho violento en redes sociales como una forma de exhibir, humillar y castigar a la víctima. En uno de los casos, fue la víctima quien grabó un vídeo donde expresaba los hechos ocurridos, esto como un mecanismo para exigir a las autoridades que procesaran su denuncia de violencia, pues ésta no había sido tomada con la importancia pertinente.
8. Consecuencias en la víctima: Sólo en 2 de los casos se informó sobre consecuencias posteriores al hecho de violencia, entre las cuales estaban alopecia, impedimento de realizar sus ocupaciones habituales, hematomas, miedo, no querer comer y el sentimiento de no querer estar sola.
9. Posible significado de la acción de cortar el cabello de la mujer: En la mayoría de los casos esta manifestación de violencia parece tener la finalidad de castigar y controlar a la mujer.
10. Información faltante: Consideramos que es importante realizar el seguimiento de estos casos en los medios de comunicación, pues es necesario que se informe acerca de cómo están siendo procesados, cuál es el tipo penal bajo la cual se subsumen y la pena aplicable a los mismos.

| 35

A la luz de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, si bien estos hechos no tienen una regulación específica que los castigue, podrían ser objeto de una sanción de tipo penal si se considera como violencia multicausal, la cual se encuentra regulada como una forma de violencia en el artículo 19 numeral 21 de la mencionada Ley (Art. 19.21, LO GO N° 6.667 Extraordinario, 2021, de 16 de diciembre) y dependiendo del contexto en que se realicen, castigada bajo la figura de violencia psicológica, violencia física o amenazas, cada una de ellas reguladas como delito en los artículos 53, 55 y 56 respectivamente de la mencionada Ley (Arts. 55 - 57, LO GO N° 6.667.Extraordinario, 2021, de 16 de diciembre).

Consideraciones psicológicas

Si bien es cierto que se encontró escasa información en la literatura acerca de las consecuencias psicológicas que tiene en las mujeres el hecho de que les corten el cabello en contra de su voluntad, es posible teorizar que la víctima podría sufrir de

aislamiento social (por vergüenza a salir a la calle), probabilidades de desarrollar síntomas depresivos (como sentimientos de tristeza, desesperanza, culpa), síntomas de estrés postraumático, alteraciones de la imagen corporal, del sueño, del apetito, problemas de adaptación, síntomas de ansiedad (miedo, preocupación, inquietud), sentimientos de duelo por el cambio físico e incluso ideación suicida en los casos más extremos.

En cuanto al agresor, los motivos por los cuales corta el cabello a su víctima son muy diversos; podrían incluir el sentido de propiedad sobre las mujeres, el deseo de llevar a cabo un castigo ejemplarizante y el deseo de forzarla a que se mantenga encerrada. Así como sucede en otros tipos de violencia basada en género y siguiendo el Modelo de Duluth (Álvaro Ponce, 2012: 81), la conducta de cortar el cabello a las mujeres se da en un ciclo de control y dominio del agresor sobre la víctima, es decir, se basa en una relación de poder en la cual las mujeres ocupan una posición subordinada, mientras que los hombres ejercen el poder y control sobre ellas, especialmente en lo relativo a su sexualidad.

A modo de integrar lo anterior con la paz es importante recordar que la misma es un proceso, acompañado de justicia y solidaridad, que necesita de sociedades justas más allá de la coexistencia pacífica. Implica una construcción colectiva que debe incluir en su comprensión las violencias que lo acompañan y la voluntad de cambio (Pedro Ortega, 2018: 4). Cuando un agresor corta el cabello de una mujer implica que hubo un fallo en la comprensión de las acciones de un otro (una mujer) que hace algo interpretado como diferente (no usar velo, infidelidad, romper una norma, etc) donde la forma de responder es a través de la violencia sin considerar otras vías de resolución y sin tomar en consideración los derechos y libertades que, como sujetos de derecho, cada mujer posee. El mensaje de corrección termina siendo para la mujer objeto de castigo y para las demás como ejemplo.

En un proceso de la educación para la paz, es importante tener en cuenta, que es posible generar acciones para erradicar formas de violencia que tomen como objeto elementos de la identidad individual y colectiva, que se reconozca la autonomía y los derechos de las mujeres, que exista un reconocimiento social de la problemática, que se apueste por la calidad de vida y se emplee la ternura como componente esencial de la vida en sociedad (Evelyn Cerdas-Aguero, 2015: 149).

Conclusiones

El cabello juega un papel muy importante en la percepción de lo que es ser una mujer, la feminidad y la belleza, en tanto que simbólicamente, el estereotipo de la mujer es una mujer con cabello largo, y por tanto cortarles el cabello en contra de su voluntad

constituye un acto que atenta contra su identidad y su autonomía corporal. Hay ejemplos históricos, míticos y reales en los que se evidencia el dominio que ejercen los hombres sobre las mujeres cuando emplean mecanismos de violencia contra sus cuerpos. Esto desencadena en una forma de violencia basada en género que busca humillar, degradar, marcar, someter y castigar a las mujeres a través del corte de cabello, práctica que podría considerarse análoga a formas de mutilación como la mutilación genital femenina.

La revisión de los aspectos sociales que llevan a estas prácticas puede guiar las estructuras que lo justifican y llevan a ello. Desde el punto de vista jurídico, es importante que esta forma de violencia sea considerada si no como un delito autónomo al cual castigar, entonces como una agravante de otras figuras delictivas como las anteriormente mencionadas (violencia física, violencia psicológica) ya que son formas de agresión en las que se denota un tono especialmente perverso por parte de los agresores.

Desde el punto de vista psicosocial, es necesario que este tipo de acciones responsables de generar daños físicos y psicológicos en la víctima, se establezcan como delitos y se generen cambios a nivel legislativo para que se responsabilice a los perpetradores, pues de lo contrario, el corte de cabello hacia las mujeres seguirá existiendo en total impunidad y dado que la impunidad es un obstáculo para la construcción de la paz, no puede haber paz si no hay justicia.

| 37

Limitaciones y recomendaciones

Para futuras investigaciones, es importante explorar a profundidad en las consecuencias psicológicas que tiene para la víctima ser objeto de un corte de cabello como forma de violencia, y en las motivaciones de los perpetradores de estos hechos para contribuir al desarrollo del conocimiento en torno a esta problemática. Por último, se sugiere que se promuevan cambios legislativos en los instrumentos legales en Venezuela para que se considere o bien el corte de cabello como un delito autónomo, o bien la violencia simbólica y la violencia multicausal como un delito, de tal manera que estos hechos vayan asociados a sanciones y de esta manera, coadyuvar a la garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Referencias

Agencia de Noticias Efe (2016). Condenado por cortar el pelo a su pareja y arrojarla por las escaleras, En El Diario Vasco [nota de prensa]. Disponible en: <https://www.diariovasco.com/bidasoa/hondarribia/201605/16/condenado-cortar-pelo-pareja-20160516182451.html> [2023, 20 de abril].

- Alcoceba, José Antonio (2007). "El lenguaje del cuerpo a través del tatuaje: de la adscripción identitaria a la homogeneizadora democratización de la belleza" En *Revista de Estudios de Juventud*, Vol 1, Nro 78. pp 75-90. Disponible en: <https://issuu.com/injuve/docs/injuve-n-78-completa-ok/77> [2023, 5 de septiembre]
- Belmonte Carmona, Marisa y Burgueño Gallego, Margarita (2006). *Diccionario de mitología. Dioses, héroes, mitos y leyendas*. Madrid: Libsa.
- Carrión, Francisco (2015). Egipto detiene al profesor que cortó el pelo de una niña por ir sin velo, En *El Mundo* [nota de prensa]. Disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2015/03/23/551068d4e2704e044e8b4587.html> [2023, 20 de abril].
- Cerdas-Aguero, Evelyn (2015). "Desafíos de la educación para la paz hacia la construcción de una cultura de paz" En *Revista Electrónica Educare*, Vol 19, Nro 2. 135-154. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.19-2.9> [2023, 7 de octubre]
- Cermeño, Jheilyn (2023). Detenido por pegarle a su expareja y cortarle el cabello con un cuchillo, En *2001* [nota de prensa]. Disponible en: <https://2001online.com/sucesos/detenido-por-pegarle-a-su-expareja-y-cortarle-el-cabello-con-un-cuchillo/> [2023, 20 de abril].
- Charpentier, Denisse (2016). Rapan cabello y cejas a una mujer como castigo por infidelidad, En *Biobiochile* [nota de prensa]. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/sociedad/viral/2016/12/16/indignacion-por-vi-deo-de-hombre-rapando-cabeza-y-cejas-a-novia-en-castigo-por-infidelidad.shtml> [2023, 3 de octubre].
- Collado (2020). Corta el pelo a su pareja por supuesta infidelidad, En *El Coco* [nota de prensa]. Disponible en: <https://elcoco.com.do/corta-el-pelo-a-su-pareja-por-supuesta-infidelidad/> [2023, 20 de abril].
- Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (2022). A/HRC/51/43: Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela [informe]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/ffmv/report-ffmv-september2022> [2023, 3 de octubre].
- Contreras Parra, César (2014). *Tinta y piel: el tatuaje como objetivación del mundo interno* [Trabajo de grado]. Universidad Católica Andrés Bello. Disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS9141.pdf>
- Cortés, Julio (2005). *El Sagrado Corán (Versión Castellana)*. El Salvador: Biblioteca Islámica "Fátima Az-Zahra".
- Crónica Uno (2022). Grupos criminales que controlan el Arco Minero "imponen disciplina" con mutilaciones y golpizas, según Misión de la ONU, En *Crónica Uno* [nota de prensa]. Disponible en:

- <https://cronica.uno/grupos-criminales-que-controlan-el-arco-minero-imponen-disciplina-con-mutilaciones-y-golpizas-segun-mision-de-la-onu/> [2023, 20 de abril].
- Echavarrí, Delia (2022). El vídeo de la brutal agresión a una menor de 16 años grabado por su exnovio en Langreo, En El Español [nota de prensa]. Disponible en: https://www.elespanol.com/sociedad/20220707/video-brutal-agresion-menor-grabado-exnovio-langreo/685931559_0.html [2023, 20 de abril].
- Escobar, Diego (2021). En una rabieta le cortó el pelo a su esposa y la “molió” a golpes en Rionegro, Antioquia, En Alerta Paisa [nota de prensa]. Disponible en: <https://www.alertapaisa.com/noticias/antioquia/en-una-rabieta-le-corto-el-pelo-su-esposa-y-la-molio-golpes-en-rionegro> [2023, 20 de abril].
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (2020). Preguntas frecuentes sobre la mutilación genital femenina (MGF) [entrada de blog]. Disponible en: <https://www.unfpa.org/es/resources/preguntas-frecuentes-sobre-la-mutilaciongenital-femenina-mgf#origen> [2023, 4 de octubre].
- García, Trinidad (2012). Ashram. Fronteras sociales en India. [exposición de fotografía]. Disponible en: https://webs.um.es/antoniog/miwiki/lib/exe/fetch.php?media=exposicion_ashram_trinidad_garcia.pdf [2023, 3 de octubre].
- Grimal, Pierre (2010). Diccionario de mitología griega y romana. Barcelona, Paidós Ibérica.
- Herrera, Angie (2020). Musulmana golpeada y rapada por enamorarse de un cristiano, En Noticia Cristiana [nota de prensa]. Disponible en: <https://www.noticiacristiana.com/policiajudicial/2020/09/musulmana-golpeadarapada-enamorarse-cristiano.html> [2023, 3 de octubre].
- Huitzil, Dennys (2021). Indigna video de hombre que obligó a su esposa a raparse por supuesta infidelidad, En Distrit [nota de prensa] Disponible en: <https://distrit.com/viral/obligan-a-mujer-a-raparse-por-supuesta-infidelidad-video/> [2023, 3 de octubre].
- Ibeh, Ifeanyi (2017). Discipline or molestation: FRSC commander cuts female staff hair, En The Guardian [nota de prensa]. Disponible en: <https://guardian.ng/news/discipline-or-molestation-frsc-commander-cuts-female-staff-hair/> [2023, 20 de abril].
- Kerik, Claudia (2021). Jacinta-Florence, una yanqui judía, como una brasa. Anthropos: Iztapalapa.
- Leach, Edmund (1997). “Cabello mágico” En Alteridades, Vol. 7, Nro 13, 91-107. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74711130012> [2023, 4 de octubre].
- Malik, Shahzad (2019). Pakistan Asma Aziz: Wife who had ‘head shaved for refusing to dance’, En BBC [nota de prensa]. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/world-asia-47805840> [2023, 20 de abril].

- Montilla, Camila (2022). Le cortó el cabello a su esposa mientras discutían, en San Félix, En Primicia [nota de prensa]. Disponible en: <https://primicia.com.ve/sucesos/le-corto-el-cabello-a-su-esposa-mientras-discutian-en-san-felix/> [2023, 20 de abril].
- Newland, Lynda (2006). "Female circumcision: Muslim identities and zero tolerance policies in rural West Java" En *Women's Studies International Forum*, 29, 394-404. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/248330527_Female_circumcision_Muslim_identities_and_zero_tolerance_policies_in_rural_West_Java
- Ortega, O. Pedro (2018). "La construcción de la paz" En *Revista virtual Redipe*, Vol.12, Nro 12, 17-35. Disponible en: <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/31> [2023, 7 de octubre].
- Ponce Antenaza, Álvaro. (2012). Una propuesta constructiva-narrativa con perspectiva de género (CNPNG): un modelo para intervenir con hombres que ejercen violencia contra la pareja. En *¿Hacia masculinidades tránsfugas?*
- Políticas públicas y experiencias sobre masculinidad en Iberoamérica, 79-95. Barcelona, España: Conexus. Disponible en: https://www.academia.edu/3602656/Una_propuesta_Constructiva_Narrativa_y_con_Perspectiva_de_G%C3%A9nero_CNPNG_Un_modelo_para_intervenir_con_hombres_que_ejercen_violencia_contra_la_pareja
- Reina-Valera (2009). La Santa Biblia. Utah, Estados Unidos: La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Disponible en: https://www.churchofjesuschrist.org/bc/content/shared/content/spanish/pdf/language-materials/83800_spa.pdf
- Solé, Belén y Díaz, Beatriz (2014). Era más la miseria que el miedo. Mujeres y Franquismo en el Gran Bilbao: represión y resistencias. Bilbao: Asociación Vizcaína de Investigación Histórica. Disponible en: <https://www.feministas.org/IMG/pdf/pdf-eramaslamiseriaquelmiedo.pdf>
- Venezuela. Ley Orgánica 2021, de 16 de diciembre, Ley Orgánica de Reforma sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 16 de diciembre de 2021, num. 6.667 Extraordinario. Disponible en: <https://badellgrau.com/2021/12/16/gaceta-oficial-no-6-667-extraordinario-de-fecha-16-de-diciembre-de-2021/>
- Villarreal Benítez, Kristell (2017). *Trenzando la identidad: cabello y mujeres negras*, [Tesis inédita]. Disponible en: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/63160/Trenzando%20la%20identidad.%20Cabello%20y%20mujeres%20negras.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villatoro, Manuel (2018). El cruel castigo de la Resistencia francesa a las prostitutas que tuvieron sexo con nazis. En ABC [entrada de blog]. Disponible en: https://www.abc.es/historia/abci-cruel-castigo-resistencia-francesa-prostitutastuvieron-sexo-nazis-201808230139_noticia.html [2023, 20 de abril].